DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Certificado: 04-Certificación EC - JGL-02/12/2022-42 Punto de Urgencia: PROPUESTA PARA Aprobar la convocatoria 2022 para la concesión de becas por el área de deportes	

Código para validación: 81AT6-65SSW-IE9Y7 Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2022 a las 12:20:54 Página 1 de 18

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/12/2022 09:12 2. Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/12/2022 12:45

FIRMADO 14/12/2022 12:45





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LA SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).-

C E R T I F I C A: Que en el borrador del Acta de la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 2 de diciembre de 2022, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, consta, entre otros, en el apartado de urgencias, el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, es como sigue:

«4º.- MOCIÓN DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE DEPORTES Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA: APROBAR LA CONVOCATORIA 2022 PARA LA CONCESIÓN DE BECAS POR EL ÁREA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, PARA AYUDAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE ALTA COMPETICIÓN CON PROYECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL -DESDE 11 HASTA 30 AÑOS INCLUSIVE.- A continuación, previo acuerdo por unanimidad de la declaración de urgencia de este asunto, se da cuenta de la moción referenciada, donde consta:

"El fomento del deporte constituye competencia propia del municipio de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local según la modificación introducida por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y artículo 9.18 de la Ley 5/2010 de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, que establece como competencia municipal la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye: a) La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.

Una de las manifestaciones clásicas de la actividad de fomento del deporte, es la concesión de becas que, en este caso, se configuran como un instrumento básico de apoyo para la mejora y perfeccionamiento de deportistas en el desarrollo de su actividad deportiva.

La presente convocatoria tiene por objeto el fomento del deporte y la participación en el mantenimiento y realización de actividades deportivas ayudando al deportista en la consecución de las mismas, atendiendo los gastos derivados de su participación en dichos eventos deportivos como pueden ser fichas, inscripciones, desplazamientos, alojamientos y manutención. Ayuda que estará financiada con cargo a los recursos propios del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

Esta convocatoria regula el procedimiento de concesión de becas para atender a deportistas nerjeños participantes en competiciones oficiales no profesionales, a nivel andaluz, nacional e internacional siempre que sean organizadas por una Federación Deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes y/o el Comité Olímpico Internacional.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Certificado: 04-Certificación EC - JGL-02/12/2022-42 Punto de Urgencia: PROPUESTA PARA Aprobar la convocatoria 2022 para la concesión de becas por el área de deportes	

Código para validación: 81AT6-65SSW-IE9Y7 Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2022 a las 12:20:54 Página 2 de 18

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/12/2022 09:12 2. Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/12/2022 12:45

FIRMADO 14/12/2022 12:45





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La participación en esta convocatoria está circunscrita a deportistas de especialidades individuales nerjeños y empadronados en Nerja como mínimo desde el 1 de enero de 2021 y con edad igual o inferior a 30 años, y con un mínimo de 11 años para categorías Alevín e Infantil Sub 12, que han participado en las competiciones oficiales de ámbito nacional e internacional, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Para tal fin, se ha creado por primera vez en el presupuesto municipal la partida 341 48100, dotándola de 25.000€ para atender los gastos derivados de esta convocatoria.

Dicha Convocatoria fué debatida en el Consejo Sectorial Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2022, cuyo acta consta en el expediente, con el resultado de unanimidad de todos los presentes.

Igualmente, consta en el expediente el informe de idoneidad de D. Javier martín Losada como Coordinador del Área de deportes del Excmo. Ayuntamiento de Nerja el cual concluye "Por tanto y de acuerdo a la propuesta, se trata pues de una herramienta para seguir desarrollando y fomentando el deporte en nuestra localidad a través de sus deportistas, lo que sin duda es algo positivo en el objetivo mencionado."

Por todo lo anteriormente expuesto, y a resultas de fiscalización por parte de la Intervención Municipal, es por lo que proponemos a la junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria 2022 para la concesión de becas por el área de deportes del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, para ayudas a deportistas individuales de alta competición con proyección nacional e internacional - desde 11 hasta 30 años inclusive.

SEGUNDO.- Publicar la Convocatoria en la BNDS (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Área de Deportes, al Consejo Sectorial Municipal de Deportes y a la intervención Municipal para su conocimiento y a efectos oportunos.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS POR EL ÁREA DE DEPORTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, PARA AYUDAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE ALTA COMPETICIÓN CON PROYECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL – DESDE 11 HASTA 30 AÑOS INCLUSIVE. CONVOCATORIA 2022

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Gertificado: 04-Certificación EC - JGL-02/12/2023-42 Punto de Urgencia: PROPUESTA PARA Aprobar la convocatoria 2022 para la concesión de becas por el área de deportes		

Código para validación: 81AT6-65SSW-IE9Y7 Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2022 a las 12:20:54 Página 3 de 18 El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/12/2022 09:12 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/12/2022 12:45 FIRMADO 14/12/2022 12:45





PRIMERA.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto el fomento del deporte y la participación en el mantenimiento y realización de actividades deportivas ayudando al deportista en la consecución de las mismas, ayuda que estará financiada con cargo a los recursos propios del Excmo. Ayuntamiento de Neria.

Esta convocatoria regula el procedimiento de concesión de becas para atender a deportistas nerjeños participantes en competiciones oficiales no profesionales, a nivel andaluz, nacional e internacional siempre que sean organizadas por una Federación Deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes y/o el Comité Olímpico Internacional, para atender los gastos derivados de su participación en dichos eventos deportivos como pueden ser fichas, inscripciones, desplazamientos, alojamientos y manutención.

La participación en esta convocatoria está circunscrita a deportistas de especialidades individuales nerjeños y empadronados en Nerja como mínimo desde el 1 de enero de 2021 y con edad igual o inferior a 30 años, y con un mínimo de 11 años para categorías Alevín e Infantil Sub 12, que han participado en las competiciones oficiales de ámbito nacional e internacional, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Estas Becas se convocan por procedimiento de concurrencia competitiva, no siendo necesaria su justificación al tratarse de méritos realizados durante la anualidad anterior cuya acreditación en la solicitud ya justifican por medio de la certificación de su federación correspondiente.

SEGUNDA.- RÉGIMEN COMPETENCIAL

La Constitución Española, en su artículo 43.3, establece que los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte y facilitarán la adecuada utilización del ocio.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 72.1 que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de deportes y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte, que establece la ordenación del deporte en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contempla en su artículo 5, entre los principios por los que deben regirse los poderes públicos de Andalucía para el fomento del deporte, el establecimiento de mecanismos de apoyo a los deportistas andaluces de alto nivel y de alto rendimiento.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Certificado: 04-Gertificación EC - JGL-02/1/2/02/22-42 Punto de Urgencia: PROPUESTA PARA Aprobar la convocatoria 2022 para la concesión de becas por el área de deportes	

Código para validación: 81AT6-65SSW-IE9Y7 Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2022 a las 12:20:54 Página 4 de 18

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/12/2022 09:12 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/12/2022 12:45

FIRMADO





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tras el avance logrado por el deporte en la Comunidad Autónoma Andaluza, resulta imprescindible responder a las necesidades de sus deportistas con la adopción de medidas específicas de promoción adaptadas a la situación actual de la práctica deportiva.

El fomento del deporte constituye competencia propia del municipio de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local según la modificación introducida por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y artículo 9.18 de la Ley 5/2010 de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, que establece como competencia municipal la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye: a) La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.

Una de las manifestaciones clásicas de la actividad de fomento es la concesión de becas que, en este caso, se configuran como un instrumento básico de apoyo para la mejora y perfeccionamiento de deportistas en el desarrollo de su actividad deportiva.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se concibe como una prestación económica, no periódica y en régimen de concurrencia. Se desarrolla de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, de conformidad con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sus bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de las Becas destinadas a deportistas según los méritos obtenidos durante 2021 con cargo al ejercicio 2022.

Así mismo le será de aplicación lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, y el Plan estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Nerja para el año 2022.

CUARTA.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las becas todos los deportistas en categoría masculina o femenina, con edad igual o inferior a 30 años, y con un mínimo de 11 años para categorías Alevín e Infantil Sub 12, que en el año 2.021, hayan sido internacionales con la selección española de su deporte, al menos una vez, hayan obtenido medalla en dichas competiciones o hayan obtenido medalla en los campeonatos de España o de Andalucía en diferentes categorías.

La cuantía máxima a otorgar para cada beca es de 6.000,00€ en las competiciones andaluzas, nacionales e internacionales, 3.000,00€ en competiciones nacionales y/o andaluzas, 120,00€ en competiciones de España y/o Andalucía Alevín e Infantil o Sub 12.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Certificado: 04-Certificación EC - JGL-02/12/2022-42 Punto de Urgencia: PROPUESTA PARA Aprobar la convocatoria 2022 para la concesión de becas por el área de deportes		

Código para validación: 81AT6-65SSW-IE9Y7 Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2022 a las 12:20:54 Página 5 de 18

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/12/2022 09:12 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/12/2022 12:45

FIRMADO 14/12/2022 12:45





EXCMO, AYUNTAMIENTO DE NERJA

Los deportistas becados podrán remitir para su publicación en la web del Área de Deporte resultados semanales, noticias, notas de prensas, etc., para su difusión y conocimiento de la población, como muestra de que cuentan con el respaldo del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

El Área de Deporte apoyará a estos deportistas dando notoriedad y seguimiento en la web y redes sociales propias durante el desarrollo de las competiciones en las que participen.

4.1. Requisitos

Podrán ser beneficiarios de las becas previstas en esta Convocatoria los deportistas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) El deportista solicitante debe ser nerjeño o residente en Nerja, y tener su domicilio habitual en el municipio de Nerja, para lo cual deberá estar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes del Excmo. de Nerja, al menos desde el primer día del período a tener en cuenta por la convocatoria, en este caso 1 de enero de 2021.
- b) El solicitante debe tener edad igual o inferior a 30 años en el momento de presentar la solicitud y un mínimo de 11 años para la categoría Alevín o Sub-12
- c) El deportista debe tener ficha federativa en vigor desde el primer día del período a tener en cuenta de la convocatoria, 1 enero 2021, y en el momento de presentación de la solicitud por un Club del Municipio, o ficha federativa independiente en la Delegación Provincial de Málaga del deporte que represente.
- d) No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.
- e) Como requisito básico la obtención de un primero, segundo o tercer puesto del medallero y la participación en eventos internacionales, en su caso según la modalidad deportiva.
- f) Deberá estar al corriente con Hacienda, Seguridad Social y Excmo. Ayuntamiento de Nerja. Para este último deberá presentar certificado favorable expedido por el Patronato de Recaudación Provincial.

4.2. Exclusiones

- a.- No reunir alguno de los requisitos para ser beneficiario.
- b.- Quedarán excluidas todas las solicitudes que no se presenten dentro del plazo establecido, así como aquéllas que no se formalicen en los modelos normalizados disponibles en la sede electrónica.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Certificado: 04-Certificación EC - JGL-02/12/2022-42 Punto de Urgencia: PROPUESTA PARA Aprobar la convocatoria 2022 para la concesión de becas por el área de deportes	

Código para validación: 81AT6-65SSW-IE9Y7 Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2022 a las 12:20:54 Página 6 de 18 El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/12/2022 09:12 2. Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/12/2022 12:45 ESTADO

FIRMADO 14/12/2022 12:45





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- c.- Los proyectos que contengan actividades ya subvencionadas con cargo al presupuesto municipal vigente, mediante cualquier instrumento jurídico. Asimismo, las actividades que reciban financiación de otros programas municipales, o que haya sido suscrito algún Convenio o Acuerdo de Colaboración.
- d.- Ser deportista beneficiario de una beca ADO.
- e.- No tener ficha federativa por un Club del Municipio, o independiente en la Delegación Provincial de Málaga del deporte que represente. Salvo las indicaciones del párrafo segundo del apartado del artículo 4.1.a)
- f.- Deportistas que, habiendo sido sancionados por dopaje mediante resolución firme, no haya transcurrido plazo igual al de prescripción de la sanción el último día del plazo de presentación de solicitudes.
- g.- Deportivas que sean sancionados por dopaje mediante resolución firme antes del dictado de la resolución de concesión de beca.
- h.- No podrán presentar solicitud aquellos deportistas que estén incursos en alguna de las causas establecidas en el artículo 13.2 de la citada Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cuantía total máxima abajo reseñada, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

LINEA	PARTIDA	IMPORTE
Promoción Deportiva	341 48100	25.000,00 €

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los interesados deberán cumplimentar el modelo de solicitud, así como el Anexo I, a la que deberán adjuntar:

- Fotocopia del D.N.I. Pasaporte o tarjeta de residente en vigor. (En caso de ser menor de edad y no disponer del mismo, fotocopia del Libro de Familia)
- Fotocopia compulsada de la Licencia Federativa en vigor o documento federativo equivalente

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Certificado: 04-Certificación EC - JGL-02/12/2022-42 Punto de Urgencia: PROPUESTA PARA Aprobar la convocatoria 2022 para la concesión de becas por el área de deportes		
	FRANCE	FOTIBO

Código para validación: 81AT6-65SSW-IE9Y7 Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2022 a las 12:20:54 Página 7 de 18 El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/12/2022 09:12 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/12/2022 12:45 FIRMADO 14/13/2023 12:45





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Certificado oficial de empadronamiento.
- Certificados de estar al corriente con Hacienda, Seguridad Social y Excmo. Ayuntamiento de Nerja. Éste último será expedido por el Patronato de Recaudación Provincial.
- Copia de la Licencia Deportiva en vigor del período a tener en cuenta de la presente convocatoria y de la temporada en curso.
- Certificaciones oficiales emitidas por la Federación Nacional o Regional correspondiente, sobre la participación del solicitante en Competiciones de ámbito nacional y/o internacional como representante de la Federación Española en cualquiera de las categorías en el año 2.021. Siendo indispensable que en éste figuren las fechas y sedes de las competiciones o encuentros.
- Número de cuenta en la que abonar la Beca.
- Declaración responsable del solicitante o de su representante legal de que el interesado no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) según lo dispuesto en el *artículo 18.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones*, conforme a modificación operada por el *artículo 30.2 de la Ley 15/2014*, *de 16 de septiembre*, *de Racionalización del Sector Púbico y otras medidas de reforma administrativa*.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El procedimiento se iniciará a solicitud de la persona interesada en modelo normalizado ante cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Nerja o a través de cualquiera de los medios dispuestos en el artículo 13, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de subvención se tramitarán por riguroso orden de entrada en el Registro del órgano competente. A los efectos de determinar el orden para resolver, se tendrá en cuenta la fecha en que la solicitud se haya presentado debidamente rellenada y acompañada de todos los documentos reglamentariamente exigidos.

Las solicitudes, en modelos normalizados, irán acompañadas de la documentación detallada en el punto 6 y que estarán disponibles en la sede electrónica y en la oficina de atención al ciudadano, se presentarán por cualquiera de los medios establecidos en el *artículo 16.4 de la Ley 39/2015*, *de 1 de* octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado: 04-Certificación EC - JGL-02/12/2022-42 Punto de Urgencia: PROPUESTA PARA Aprobar la convocatoria 2022 para la concesión de becas por el área de deportes		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 81AT6-65SSW-IE9Y7 Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2022 a las 12:20:54 Página 8 de 18 El documento ha sido firmado o aprobado por : Socretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/12/2022 09:12 2- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/12/2022 12:45 FIRMADO 14/12/2022 12:45





No obstante, conforme a lo establecido en el *artículo 14.1 de la Ley 39/2015*, *de 1 de octubre*, las **personas físicas** podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no.

Para utilizar el medio de presentación telemática, el interesado o su representante legal, lo que a su vez deberá acreditarse por cualquier medio admitido en Derecho, conforme a lo establecido en el *artículo 5 de la Ley 39/2015*, deberá disponer de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce el Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

Igualmente se podrá presentar la documentación a través del registro municipal, sito en Calle Carmen n.º 1 de Nerja, en el horario de atención al público del mismo.

OCTAVA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Cuando la solicitud o la documentación que acompaña a la misma sea incompleta o defectuosa, se requerirá para que en el plazo de 5 días subsane las faltas o acompañe los documentos necesarios, advirtiéndole, que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su petición dictándose resolución en los términos del *art.* 68 de la Ley 39/2015.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de las becas, da cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los fondos públicos, exigidos en el Título VII del Texto Refundido de la ley General de la hacienda Pública y se realizarán en régimen de concurrencia competitiva.

DÉCIMA.- CRITERIOS Y VALORACIÓN.

Para la concesión de estas becas, siempre que el/la deportista solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso/a en ninguna causa de exclusión, se tendrán en cuenta los criterios de valoración del ámbito territorial de la competición y su posición en el medallero según los valores de la tabla adjunta acumulables.

La cuantía máxima a otorgar para cada beca es de 3.000,00€ en competiciones nacionales y/o andaluzas, siendo 6.000,00€ en las competiciones andaluzas, nacionales e internacionales.

10.1.- Valoración.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Certificado: 04-Certificación EC - JGL-02/12/2022-42 Punto de Urgencia: PROPUESTA PARA Aprobar la convocatoria 2022 para la concesión de becas por el área de deportes		
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	ESTADO FIRMADO

Código para validación: 81AT6-65SSW-IE9Y7
Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2022 a las 12:20:54
Página 9 de 18

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/12/2022 09:12 2. Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/12/2022 12:45 FIRMADO 14/12/2022 12:45





EXCMO, AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por la asistencia y participación en Competiciones Internacionales con la Selección Española de su deporte

Olimpiadas: 3.000,00€
 Campeonatos del Mundo ABSOLUTO: 2.500,00€
 Campeonatos de Europa ABSOLUTO: 2.000,00€

- Torneos/Ligas/encuentros/Circuitos Internacionales ABSOLUTOS y campeonatos categorías sub-18 a sub-23: 1000,00€

Por la obtención de medallas en competiciones internacionales

Medallas en Olimpiadas:

 Medalla de Oro:
 4.000,00€

 Medalla de Plata:
 3.000,00€

Medalla de Bronce: 2.000,00€

Medallas en Campeonato del Mundo ABS:

 Medalla de Oro:
 3.500,00€

 Medalla de Plata:
 2.500,00€

Medalla de Bronce: 1.500,00€

Medallas en Campeonato de Europa ABS:

 Medalla de Oro:
 3.000,00€

 Medalla de Plata:
 2.500,00€

Medalla de Bronce: 2.000,00€

Medallas en Juegos Iberoamericanos o Juegos del Mediterráneo o campeonatos internacionales de categoría sub-23, sub 20 y sub 18:

Medalla de Oro: 1.500,00€ Medalla de Plata: 1.250,00€

Medalla de Bronce: 1.000,00€

Por la obtención de medallas en competiciones Nacionales

Medallas en Campeonatos de España ABS:

Medalla de Oro:1.400,00€Medalla de Plata:1.200,00€

Medalla de Bronce: 1.000,00€

Medallas en Campeonatos de España Sub 16 a Sub 23:

DOCUMENTO Contilicado: 04-Cartificación EC - JGL-02/12/2022-42 Punto de Urgencia: PROPUESTA PARA Aprobar la convocatoria 2022 para la concesión de becas por el área de deportes	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 81AT6-65SSW-IE9Y7	FIRMAS EI documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretaria del EXCMO, AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 13/12/2022 09:12	FIRMADO 14/12/2022 12:45

 Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/12/2022 09:12
 Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/12/2022 12:45 Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2022 a las 12:20:54 Página 10 de 18

14/12/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Medalla de Oro: 300,00€ Medalla de Plata: 600,00€

Medalla de Bronce: 400,00€

Medallas en Campeonatos de Andalucía ABS:

Medalla de Oro: 500,00€ Medalla de Plata: 400.00€

300,00€ Medalla de Bronce:

Medallas en Campeonatos de Andalucía Sub 16 a Sub 23:

Medalla de Oro: 250,00€ Medalla de Plata: 200,00€

Medalla de Bronce: 150,00€

Medallas en Campeonatos de España y/o Andalucía Alevín e Infantil o Sub 12:

Un único premio de 60€ por ser medallista indistintamente de su posición, categoría y disciplina en el medallero (Oro, Plata o Bronce)

Únicamente serán computados los campeonatos de España y de Andalucía con lo cual la cantidad máxima por atleta será de 120€

10.2 Criterios de Selección:

La selección se hará siguiendo los siguientes criterios:

Primero.- La sumatoria de la puntuación de los méritos deportivos presentados válidos, según la tabla siguiente:.

Por la asistencia y participación en Competiciones Internacionales con la Selección Española de su <u>deporte</u>

- Olimpiadas: 30 Puntos

- Campeonatos del Mundo ABSOLUTO:

- Campeonatos de Europa ABSOLUTO: 20

- Torneos/Ligas/encuentros/Circuitos Internacionales ABSOLUTOS 10 y campeonatos categorías sub-18 a sub-23:

Por la obtención de medallas en competiciones internacionales

Medallas en Olimpiadas:

TROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Certificado: 04-Certificación EC Urgencia: PROPUESTA PARA A concesión de becas por el área	probar la convocatoria 2022 para la		
OCUMENTO		IDENTIFICADORES	

Código para validación: 81AT6-65SSW-IE9Y7 Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2022 a las 12:20:54 Página 11 de 18

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/12/2022 09:12 2. Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/12/2022 12:45

FIRMADO 14/12/2022 12:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Medalla de Oro: 40 Puntos Medalla de Plata: 30 " Medalla de Bronce: 20

Medallas en Campeonato del Mundo ABS:

Medalla de Oro: 35 Puntos 25 " Medalla de Plata: Medalla de Bronce: 15

Medallas en Campeonato de Europa ABS: Medalla de Oro: 30 Puntos 25 " Medalla de Plata:

Medalla de Bronce: 20

Medallas en Juegos Iberoamericanos o Juegos del Mediterráneo o campeonatos internacionales de categoría sub-23, sub 20 y sub 18:

Medalla de Oro: 15 Puntos 12,5 " Medalla de Plata: Medalla de Bronce: 10

Por la obtención de medallas en competiciones Nacionales

Medallas en Campeonatos de España ABS:

Medalla de Oro: 14 Puntos 12 " Medalla de Plata:

Medalla de Bronce: 10

Medallas en Campeonatos de España Sub 16 a Sub 23:

Medalla de Oro: 8 Puntos Medalla de Plata:

Medalla de Bronce: 4

Medallas en Campeonatos de Andalucía ABS:

Medalla de Oro: 5 Puntos Medalla de Plata: Medalla de Bronce: 3

Medallas en Campeonatos de Andalucía Sub 16 a Sub 23:

Medalla de Oro: 2,5 Puntos Medalla de Plata:

DOCUMENTO Certificacio: 04-Certificación EC - JGL-02/12/2022-42 Punto de Urgencia: PROPUESTA PARA Aprobar la convocatoria 2022 para la concesión de becas por el área de deportes	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS FI documento ha sido firmado o aprobado por r	ESTADO

Código para validación: 81AT6-65SSW-IE9Y7 Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2022 a las 12:20:54 Página 12 de 18 El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/12/2022 09:12 2. Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/12/2022 12:45 FIRMADO 14/12/2022 12:45





1,5 "

Medallas en Campeonatos de España y/o Andalucía Alevín e Infantil o Sub 12:

Una único puntuación de 0,6 puntos por ser medallista indistintamente de su posición, categoría y disciplina en el medallero (Oro, Plata o Bronce)

Únicamente serán computados los campeonatos de España y de Andalucía con lo cual la puntuación máxima por atleta será de 1,2 Puntos.

Segundo.- En caso de empate, primará el mayor número de méritos internacionales.

Tercero.- En caso de persistir el empate, primará según la siguiente tabla:

- Mayor número de Campeonatos de España Absolutos.
- Mejor Puesto en el medallero de los Campeonatos de España.
- Mayor número de Campeonatos de Andalucía.
- Mejor Puesto en el medallero de los Campeonatos de Andalucía.

Cuarto.- Si continúa el empate se tomará como referencia la fecha de entrada de la solicitud de beca en el registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

Si una vez aplicados todos estos criterios persistiera el empate se tomaría como referencia la fecha de nacimiento del deportista, primando la menor edad.

DECIMOPRIMERA.- INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

- El Órgano Instructor encargado del procedimiento será el Área Municipal de Deportes, siendo el Técnico de dicha Área el instructor, que acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la Resolución de concesión.
- a) Expirado el plazo de presentación de solicitudes, verificados por el Instructor los expedientes presentados y el cumplimiento de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiario, se requerirá la subsanación de las solicitudes de aquellos interesados en las que se aprecien deficiencias o falta de documentación, la cual se publicará en la web municipal, con advertencia al interesado de desistimiento y archivo si no lo atendiera en plazo de diez días hábiles.
- b) Concluido el plazo de presentación de solicitudes y subsanación, el Órgano instructor, elaborará su informe con los posibles beneficiarios por orden de puntuación obtenida.

DOCUMENTO Certificado: 04-Certificación EC - JGL-02/12/2022-42 Punto de	IDENTIFICADORES	
Urgencia: PROPUESTA PARA Aprobar la convocatoria 2022 para la concesión de becas por el área de deportes		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 81AT6-65SSW-IE9Y7 Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2022 a las 12:20:54 Página 13 de 18 El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretaria del EXOMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/12/2022 09:12 2. Alcalde del EXOMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/12/2022 12:45 FIRMADO 14/12/2022 12:45





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Concejal de Deportes, visto el informe emitido por el Instructor, dictará propuesta de resolución motivada a la Alcaldía acordando la concesión o denegación de la ayuda, y estableciendo en su caso, las condiciones de la misma, la cual contará con la preceptiva fiscalización por parte de la intervención municipal. La Alcaldía, en base a la propuesta formulada por la Concejalía, dictará decreto de resolución-concesión.

La propuesta y la resolución de concesión incluirán los siguientes extremos:

- a) La relación de solicitantes.
- b) Los beneficiarios de las becas y cuantías de las mismas.
- c) Mención expresa de las solicitudes desestimadas.

El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el boletín correspondiente.

La notificación de la Resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma las personas interesadas podrán interponer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición, reconocido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

El órgano designado al efecto por este Ayuntamiento deberá comunicar a la Base de Datos Nacionales de Subvenciones la información a la que se refiere el artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOSEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Además de las indicadas en la presente convocatoria, una vez publicada la concesión de las becas, y siempre dentro de los plazos establecidos, los deportistas beneficiarios estarán obligadas a:

- 1.- El cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria.
- 2.- El deportista se compromete a proyectar la imagen Nerja en todos los eventos en que participe, con las siguientes actuaciones:
- Utilizar, en las competiciones o eventos en los que participe, una vez concedida la beca, elementos que promocionen Nerja, tipo banderas, gorras, etc...

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado: 04-Certificación EC - JGL-02/12/2022-42 Punto de Urgencia: PROPUESTA PARA Aprobar la convocatoria 2022 para la concesión de becas por el área de deportes		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 81AT6-65SSW-IE9Y7 Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2022 a las 12:20:54 Página 14 de 18 El documento ha sido firmado o aprobado por : Socretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/12/2022 09:12 2- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/12/2022 12:45 FIRMADO 14/12/2022 12:45





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Realizar al menos 2 fotos en cada evento con los elementos descritos en el apartado anterior.
- 3.- Asistir, si el calendario de competición lo permite, a actos organizados por el Excmo. Ayuntamiento a través del Área de Deportes.
- 4.- Facilitar las tareas de seguimiento y control de la actividad por parte de los técnicos del Área de Deporte.

El incumplimiento de estas obligaciones será motivo de inicio de expediente de pérdida de derecho al cobro o reintegro, de conformidad con lo establecidos en el artículo 16.

DECIMOTERCERA.- PAGO DE LAS BECAS.

En el caso de las becas concedidas se realizará el pago íntegro de las mismas en los 15 días siguientes a su aprobación definitiva.

La cantidad se abonará en el número de cuenta facilitado por el beneficiario en su solicitud.

(NOTA: Los importes que se indican estarán sujetos, en su caso, a las retenciones e impuestos establecidos por la legislación vigente, y en particular, a la retención que esté establecida por el Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, vigentes en el momento de la adjudicación)

DECIMOCUARTA.- COMPATIBILIDAD Y SU REVISIÓN.

Los Becas que se concedan con cargo a las presentes bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad deportiva procedente de cualesquiera otra Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo las indicadas en el punto 4 de estas bases.

Cualquier alteración de los datos o condiciones facilitadas por los deportistas interesados para la concesión de estos premios y, en todo caso, la obtención concurrente con premios o ayudas concedidas por cualquier otra entidad pública o privada, nacional o internacional, deberá ser comunicada al Excmo. Ayuntamiento de Nerja, por si pudiese dar lugar a la modificación de los premios concedidos.

DECIMOQUINTA.- PUBLICIDAD.

La publicación de las becas concedidas se realizará en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, y se dará cuenta de ellas a la BNDS, la cual podrá publicarlas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en el supuesto de que las cuantías concedidas, individualmente consideradas, sean

DOCUMENTO Certificado: 04-Certificación EC - JGL-02/1/2/2022-42 Punto de Urgencia: PROPUESTA PARA Aprobar la convocatoria 2022 para la concesión de becas por el área de deportes	IDENTIFICADORES	
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 81AT6-65SSW-IE9Y7 Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2022 a las 12:20:54 Página 15 de 18

El documento ha sido firmado o aprobado por : Socretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/12/2022 09:12 2- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/12/2022 12:45

FIRMADO





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

superiores a 3.000 €, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOSEXTA.- JUSTIFICACIÓN.

No será necesaria justificación del gasto debido a que, para valorar los importes a conceder se acreditan las circunstancias una vez producidas.

La justificación se realiza en la propia solicitud al incorporar en la misma las certificaciones de los méritos ya obtenidos en la anualidad anterior a la convocatoria.

DECIMOSÉPTIMA.- PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO

El Área de Deporte llevará a cabo supervisiones técnicas del desarrollo de los deportistas becados para verificar el cumplimiento de los proyectos aprobados, así como de lo recogido en la presente convocatoria. En el caso de detectar alguna incidencia y/o incumplimiento, un Técnico del Área de Deporte lo reflejará en el correspondiente parte de visita y lo notificará al deportista al objeto de que sean subsanados.

En el caso de que sobre un mismo deportista se emitiera un segundo informe negativo en la misma temporada, se iniciará por parte del Técnico del Área de Deporte el correspondiente expediente de pérdida de derecho al cobro de la subvención.

DECIMOCTAVA.- RECURSOS

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo a su normativa, se produzca el acto presunto (artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo, en vía judicial, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del acto (artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

DECIMONOVENA.- INFRACCIONES, SANCIONES Y REINTEGROS.

Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones se regirá por lo previsto en el Título IV de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento.

El procedimiento y las causas de reintegro serán, igualmente, las previstas en el Título II de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO Certificado: 04-Certificación EC - JGL-02/12/2022-42 Punto de Urgencia: PROPUESTA PARA Aprobar la convocatoria 2022 para la concesión de becas por el área de deportes	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 81 AT6-65SSW-IE9Y7 Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2022 a las 12:20:54	FIRMAS EI documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/12/2022 09:12 2. Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/12/2022 12:45	FIRMADO 14/12/2022 12:45



Página 16 de 18



VIGÉSIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Nerja y/o entidad colaboradora informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de Ayuntamiento de Nerja'.

ANEXO I SOLICITUD DE BECA

CONVOCATORIA 2022 PARA LA CONCESIÓN DE BECAS POR EL ÁREA DE DEPORTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, PARA AYUDAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE ALTA COMPETICIÓN CON PROYECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL – DESDE 11 HASTA 30 AÑOS INCLUSIVE.

D./D. ^a		
con domicilio	en	,
municipio		, n.º de teléfono,
con DNI		

EXPONE:

Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOPMA de la convocatoria para la concesión de becas por el área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Nerja para ayudas a deportistas individuales de alta competición con proyección nacional e internacional desde 11 hasta 30 años inclusive.

Que conoce los requisitos para recibir estas subvenciones y creyendo reunirlos,

SOLICITA: se le conceda la subvención.

Para lo que adjunta la documentación siguiente:

- Fotocopia del D.N.I. Pasaporte o tarjeta de residente en vigor. (En caso de ser menor de edad y no disponer del mismo, fotocopia del Libro de Familia)
- Fotocopia compulsada de la Licencia Federativa en vigor o documento federativo equivalente.
- Certificado oficial de empadronamiento.
- Certificados de estar al corriente con Hacienda, Seguridad Social y Excmo. Ayuntamiento de Nerja. Éste último será expedido por el Patronato de Recaudación Provincial.

iico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martin) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:12:49 del día 13 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martin y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sedeelectronica nería, estportal/verificarDocumentos do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado: 04-Certificación EC - JGL-02/1/2/02/22-42 Punto de Urgencia: PROPUESTA PARA Aprobar la convocatoria 2022 para la concesión de becas por el área de deportes		
OTROS DATOS Código para validación: 81AT6-65SSW-IE9Y7 Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2022 a las 12:20:54 Página 17 de 18	FIRMAS EI documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/12/2022 09:12 2. Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/12/2022 12:45	FIRMADO 14/12/2022 12:45





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Copia de la Licencia Deportiva en vigor del período a tener en cuenta de la presente convocatoria y de la temporada en curso.
- Certificaciones oficiales emitidas por la Federación Nacional o Regional correspiondiente, sobre la participación del solicitante en Competiciones de ámbito nacional y/o internacional como representante de la Federación Española en cualquiera de las categorías en el año 2.021. Siendo indispensable que en éste figuren las fechas y sedes de las competiciones o encuentros.
- Número de cuenta en la que abonar la Beca.

Por la Presente **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- 1.- Todos los datos declarados y documentación que adjunto son ciertos.
- 2.- No estar incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.- No estar incurso en ninguno de los supuestos de exclusión recogidos en el apartado 4.2 de la presente convocatoria.

<u>AUTORIZO</u> de forma expresa, mi consentimiento para que el Excmo. Ayuntamiento de Nerja pueda solicitar y obtener cualquier información de tipo económico, tributario, registral o catastral a efectos de esta ayuda.

Una vez concedida la Beca, <u>ME COMPROMETO</u> a proyectar la imagen Nerja en todos los eventos en que participe, con las siguientes actuaciones:

- Utilizar, en las competiciones o eventos elementos que promocionen Nerja, tipo banderas, gorras, etc.
- Realizar al menos 2 fotos en cada evento con los elementos descritos en el apartado anterior.
- Asistir, si el calendario de competición lo permite, a actos organizados por el Excmo. Ayuntamiento a través del Área de Deportes.
- Facilitar las tareas de seguimiento y control de la actividad por parte de los técnicos del Área de Deporte.

En	, a	de	de 2022
Fdo ·			

Protección de Datos de Carácter Personal:

RESPONSABLE: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA (P29075001) C/ Carmen 1 (29780) Nerja (Málaga) **DPD:** dpd@nerja.es FINALIDAD: Gestión de las solicitudes de subvenciones. **BASE JURÍDICA:** Consentimiento del interesado. **PLAZO DE CONSERVACIÓN:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. **DESTINATARIOS:** No se cederán datos a terceros, excepto para el cumplimiento de las obligaciones legales. **DERECHOS:** Acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición al tratamiento y limitación del tratamiento. **RECLAMACIÓN:** Puede ejercer sus derechos ante EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA por mail (dpd@nerja.es) o a la dirección postal arriba indicada. **MÁS INFORMACIÓN:** Puede obtener más información sobre nuestra Política de Privacidad en la web (www.nerja.es) o a través del correo electrónico (dpd@nerja.es)".

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Certificado: 04-Certificación EC - JGL-02/12/2022-42 Punto de Urgencia: PROPUESTA PARA Aprobar la convocatoria 2022 para la concesión de becas por el área de deportes		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 81AT6-65SSW-IE9Y7 Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2022 a las 12:20:54 Página 18 de 18 El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretaria del EXOMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/12/2022 09:12 2. Alcalde del EXOMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/12/2022 12:45 FIRMADO 14/12/2022 12:45





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Durante la exposición de la moción, por el Concejal Delegado de Deportes se propone añadir en el apartado primero de la parte dispositiva de la moción, que se apruebe, además de la Convocatoria, el Anexo I, de forma que el mismo quede redactado como sigue:

"PRIMERO.- Aprobar la convocatoria 2022, así como el Anexo I, para la concesión de becas por el área de deportes del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, para ayudas a deportistas individuales de alta competición con proyección nacional e internacional – desde 11 hasta 30 años inclusive".

Todos los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a esta sesión prestan su conformidad a la nueva redacción del apartado primero de la parte dispositiva de la moción, indicada por el Concejal Delegado de Deportes.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, oída a la Secretaria General Accidental previamente a la adopción del acuerdo de declaración de urgencia, visto el Informe del Coordinador del Área de Deportes, de fecha 24 de octubre de 2022, así como el Informe del Interventor de Fondos, de fecha 30 de noviembre de 2022, en el que concluye: "Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados", y visto el Documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220220019180, también de fecha 30 de noviembre de 2022, **por unanimidad (5)** de los asistentes, encontrándose ausentes en el momento de la votación D.ª Ángeles Díaz Nieto y D.ª Gema María García Rojo, acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita».

Y para que conste y surta sus efectos, haciendo las reservas a que hace referencia el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente